

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ABRIL 29 DEL AÑO 2014.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚM. 11/2014.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-920005991-N11-2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PERSONAL OPERATIVO DE CORPORACIONES POLICIACAS, ASÍ COMO DEUDORES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y QUIROGRAFARIOS, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.....PAG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS DÍAS 3 Y 4 DE MAYO DEL 2014, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA, SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ABARROTES, FONDAS, LONCHERÍAS, TENDEJONES DE BARRIO, MISCELÁNEAS Y DEMÁS NEGOCIOS SIMILARES, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 4 DE MAYO DEL 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 228 Y 229 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA; 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....PAG. 5

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES EL DÍA JUEVES 1° DE MAYO DEL 2014, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2° Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....PAG. 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 11/2014

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y de los artículos 7, 18, 20 fracción I, 22, 23 fracción I, 24, 25, 26 y 27 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, tiene a bien convocar a las compañías aseguradoras debidamente autorizadas para operar en el ramo de vida, con domicilio fiscal en cualquier Entidad de la República Mexicana; con una antigüedad mínima como contribuyente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de un año y al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de publicación de esta convocatoria, y que deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la contratación de seguros de vida para personal de mandos medios y superiores de la Administración Pública Estatal, personal operativo de corporaciones policíacas, así como de deudores de créditos hipotecarios y quirografarios, solicitado por la Secretaría de Administración por conducto de su Dirección Administrativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Venta de bases	Fecha límite para la presentación de la fotocopia de su carta de interés	Junta de aclaraciones	Recepción de propuestas y Apertura de ofertas	Notificación de fallo
EA-920005991-N11-2014	\$ 0.00	30/04/2014	02/05/2014 14:00 horas.	TÉCNICA 07/05/2014 14:00 horas. ECONÓMICA 09/05/2014 14:00 horas.	13/05/2014 14:00 horas.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL OPERATIVO DE CORPORACIONES POLICÍACAS		1	PLANTILLA
2	0000000000	SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		1	PLANTILLA
3	0000000000	SEGURO DE VIDA DEUDORES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS		1	PLANTILLA
4	0000000000	SEGURO DE VIDA DEUDORES DE CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS		1	PLANTILLA

Para participar en este proceso licitatorio, no es necesario cubrir derecho alguno, las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> (en los Estados); además "la convocante" pondrá a disposición de cualquier interesado para su consulta un ejemplar impreso en las oficinas que ocupa el Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Administración, ubicadas en edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en carretera internacional Oaxaca-Istmo, kilómetro 11.5, municipio de Tlailxcat de Cabrera, Oaxaca; en un horario de 09:00 a 16:00 horas en días hábiles, misma que estará disponible a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 16:00 horas del día 30 de Abril de 2014.

Los interesados a participar en la presente, deberán acreditar su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera y comercial.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

La junta de aclaraciones, acto de recepción de documentos y apertura de ofertas técnicas y económicas, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas "RODOLFO NIETO" de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio 2 "RUFINO TAMAYO" segundo nivel, ubicada en Km. 11.5, carretera Oaxaca-Istmo, del municipio de Tlaxiactac de Cabrera, en el Estado de Oaxaca. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

La vigencia de las pólizas debe ser a partir de las 00:00 horas del 16 de mayo de 2014 a las 24:00 horas del 15 de mayo del 2015.

Lugar de entrega: La convocante requiere que las Pólizas de Seguro le sean entregadas de la siguiente manera: Libre a Bordo (L.A.B.), en la Coordinación de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, ubicado en Ciudad Administrativa, Edificio 1, Planta Baja, "José Vasconcelos" Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlaxiactac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270, en el Estado de Oaxaca, en horario de 09:00 a 14:30 hrs. de lunes a viernes.

Fuente de financiamiento: Recurso Estatal.

Condiciones de pago:


- No se otorgará anticipo.
- Único por todo el período a contratar ó considerando 2 pagos según lo decida la convocante, por lo que se deberán presentar ambas propuestas, si la forma de pago se contrata por todo el período, el plazo de crédito para pagar o período de gracia será de 100 días a partir del inicio de vigencia, y si se contrata de forma semestral dentro de los 50 días de gracia, se efectuará el pago correspondiente al primer semestre y el segundo pago se efectuará a más tardar el día 30 de abril de 2015.

Fecha de Entrega: La convocante requiere que las Pólizas de Seguros le sean entregadas de la siguiente manera:

- Primer y única entrega: a más tardar dentro de los 30 días naturales a partir de la emisión del fallo.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de abril de 2014.


 Raúl Serrano Díaz
 Presidente Suplente del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RÉCIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 04 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 228 Y 229 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA; 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, SE ESTABLECE QUE DURANTE LOS DÍAS:

TRES Y CUATRO DE MAYO DEL 2014.

EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA, SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ABARROTOS, FONDAS, LONCHERÍAS, TENDEJONES DE BARRIO, MISCELÁNEAS Y DEMÁS NEGOCIOS SIMILARES.

PARA ASEGURAR EL ORDEN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, DEBERÁN PERMANECER TOTALMENTE CERRADOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLAS CERRADAS Y AL COPEO, DURANTE LOS DÍAS ANTES CITADOS.

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

ESTA DISPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA TRES Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES VIOLANTEN ESTE MANDAMIENTO SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 22 DE ABRIL DEL 2014.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Secretaría General de Gobierno
2010

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DGG*ERMM*MTE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, EL PRÓXIMO:

JUEVES PRIMERO DE MAYO DEL 2014

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS II Y III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RELATIVOS A LA JORNADA DE TRABAJO Y DÍAS DE DESCANSO, LOS QUE ESTABLECEN: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.



Secretaría General de Gobierno
2010 -

TEALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 02 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DCG*ERMM*MTE.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO